



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

## ANUNCIO

A medio del presente se hace de público conocimiento que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2017, se ha aprobado las **BASES DE SUBVENCIÓN DE BONO-TAXI PARA PERSONAS MAYORES, AÑO 2017**, en los términos que a continuación se relacionan:

### **“BASES DE SUBVENCIÓN DEL BONO- TAXI 2017 PARA LAS PERSONAS MAYORES.**

#### **1.-FUNDAMENTACIÓN.**

La existencia de medios de transportes resulta esencial para que las personas puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que los demás ciudadanos.

El Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de la Concejalía de Transportes, con el fin de lograr una mayor integración de las personas, quiere establecer un sistema de ayudas que facilite el acceso a los taxis. Para la plena efectividad de este proyecto se elaborarán las presentes bases que regulan el sistema de adjudicación de los bonotaxis, así como la cuantía de los mismos.

#### **2.-OBJETO, DEFINICIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objeto de la convocatoria es establecer las bases del funcionamiento y gestión de las ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar un medio alternativo de transportes para las personas mayores con dificultades económicas mediante la utilización de vales o bono taxi durante el año 2017.

Se concederán ayudas económicas individuales, personales e intransferibles a personas mayores y sin vehículo propio, y que tenga problemas para utilizar los transportes públicos colectivos, a fin de proporcionarles un servicio de desplazamiento en taxi, concretándose la ayuda en forma de vales o bono- taxi, que permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi del municipio de Puerto del Rosario para sus desplazamientos personales.

Dotación presupuestaria.

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 1.500 euros para el año 2017, que serán aprobadas en el presupuesto municipal .

Compatibilidad.

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad.

### **3.- PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas mayores que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 60 años.
2. Estar empadronado en el municipio de Puerto del Rosario, y vivir en el municipio de Puerto del Rosario con al menos 1 año de antigüedad y permanecer de alta y vivir en su vivienda habitual.
3. Las personas beneficiarias no podrán superar una renta per cápita mensual superior a 1,5 IPREM vigente.
4. Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.
5. Carecer de vehículo matriculado a su nombre.
6. Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
7. Estar gravemente afectados en su movilidad y tener problemas para utilizar los transportes públicos colectivos.

### **4. SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán en la oficina de Atención al Ciudadano (Registro General) del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario según el de modelo oficial (Anexo I) y deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- En el caso de personas incapacitadas jurídicamente, deberá aportarse además, fotocopia del DNI de la persona que ejerce su representación judicial y fotocopia de la sentencia judicial que acredite tal circunstancia.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Puerto del Rosario, a cargo del administración.
- En el caso de representación voluntaria ( guardador de hecho ), deberá aportarse el DNI de el/la representante voluntario/a y autorización para la representación voluntaria firmada por la persona representada.
- Justificante de ingresos económico de todos/as los/as miembros de unidad familiar.
- Informe médico que acredite estar gravemente afectado en su movilidad y tenga problemas para utilizar los transportes públicos colectivos.
- En caso de Pensionista: Documento acreditativo de la cuantía de la pensión
- En caso de Personas Trabajadoras por cuenta ajena: Tres últimas nóminas o certificado de empresa
- En el caso de Personas Trabajadoras Autónomas: Liquidación trimestral IRPF y/o boletín de cotización de la Seguridad Social y en todos los casos declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

- En el caso de Personas Desempleadas: Certificado del Servicio Público de Empleo, en el que se recoja si cobra o no prestación y en caso afirmativo la cuantía de la misma y el periodo reconocido.
- En el caso de personas que reciben rentas exentas de tributo o pensiones devengadas en el extranjero, deberán aportar certificado de las mismas emitido por la entidad pagadora.
- Última declaración de la renta o certificado negativo de hacienda ( para aquellos/as que no declaran) de todos/as los/as miembros de la unidad familiar.
- Declaración de responsable en las que se hará constar.
- Que ha procedido a la justificación de las ayudas que se le hubieran concedidos con anterioridad por el ayuntamiento o en otro caso; indicación de las ayudas pendientes de justificar y causa que lo motiva.
- Que autoriza expresamente a la administración municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitar a otras Administraciones.

## **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Se establece un plazo de diez días hábiles para completar la documentación que falte o subsanar los defectos que se aprecien en las solicitudes. Si no se aporta en el período indicado, se desestimarán la petición y archivarán el expediente.

El Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

## **6. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Una vez recabada toda la documentación exigida, el órgano correspondiente para la instrucción y resolución del procedimiento será:

Órgano Instructor: Concejalía de Transportes.

Órgano competente para resolver: Junta de Gobierno Local.

Comisión de valoraciones: será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución de las solicitudes presentadas al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Concejal / a de Transportes.

Profesional de la Concejalía de Transportes.

Jefe /a del servicio del departamento de Servicio Sociales o persona o funcionario en que delegue.

Instructor/a

La comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación que considere a efectos de llevar a cabo la evolución de las solicitudes presentadas.

La concesión o denegación de la ayuda solicitada será adoptada por resolución de la Concejalía Delegada de Transportes, previo dictamen de la Junta de Gobierno y notificada a los solicitantes.

## **7. REGULACIÓN EN EL USO DE BONO-TAXI.**

Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible, tendrán un valor unitario de 2,50 euros y se expedirán en las oficinas de Transporte, con carácter anual en la cuantía que sea concedida por el Ayuntamiento.

Los bono taxis deberán contener:

- Valor del bono.
- Número de bono.
- DNI y nombre de la persona beneficiaria.
- Firma de la persona beneficiaria.
- Fecha en la que se utiliza.

Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir las normas establecidas para dicho servicio público. Los beneficiarios entregarán los Bonos a los/as taxistas como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los Bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.

En ningún caso el/la taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

Los bono-taxis únicamente se destinarán a pagar los servicios prestados por los taxis accesibles de la ciudad.

Los Bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2017. Los beneficiarios que por cualquier circunstancia no puedan hacer uso del bono-taxis una vez finalizado el año, los devolverán.

Las personas beneficiarias del programa deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en las bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

## 8. CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta per cápita de los miembros de la unidad familiar de la que forme parte el beneficiario.

Se entenderá por unidad familiar las constituidas por una sola persona o más que convivan en el mismo domicilio, unidas por matrimonio u otra relación análoga o la conyugal o vinculadas por adopción o parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.

Se entregarán hasta:

- 120 Bonos anuales a los beneficiarios cuyos ingresos per cápita no superen IPREM.
- 72 Bonos anuales a los beneficiarios cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM.
- 43 Bonos anuales a los que sus ingresos per cápita excedan del 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

## 9. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Únicamente se abonarán por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario los Bonos utilizados dentro del ejercicio del año 2017.

- La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida se deberá realizar por el importe total subvencionado, aportando la documentación para su justificación.
- El plazo máximo de justificación finaliza en diciembre de 2017.
- Se abonará la correspondiente cuantía una vez justificada la misma. Deberá justificarse con la factura y los bonos correspondientes.

Los/as titulares de los taxis de este municipio presentarán mensualmente en la oficina de Atención al Ciudadano, (Registro General), para su conformidad y tramitación a Intervención Municipal los que hubieran sido utilizados por las personas mayores subvencionadas durante el mes precedente. (Por garantizar el cobro de forma más rápida, la Cooperativa de Taxistas de Puerto del Rosario podrán adelantar el cobro del importe de los bonos debidamente utilizados a los titulares de taxis y presentar, posteriormente, la factura al Ayuntamiento).

## 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La Concejalía de Transporte realizará el seguimiento del Programa, evaluarán el cumplimiento de sus objetivos y propondrá la actualización en una nueva convocatoria. Son causas de denegación o extinción:

No cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.  
Que no exista crédito.

DISPOSICIÓN FINAL. En lo no previsto en las presentes bases resultará de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el B.O.P. de fecha 21 de enero de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

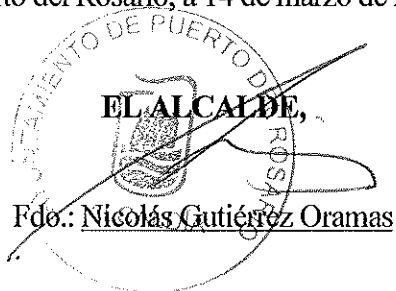
1º.- aprobar las bases que regirán la concesión de subvenciones de BonoTaxi para las personas Mayores, año 2017.

2º.- Aprobar el gasto referido al expediente de subvenciones económicas para la financiación del servicio público del Taxi para las Personas Mayores, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda por un importe total de 1.500€.

3º.- Publicar el texto íntegro de las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para su general conocimiento, por un período de un mes.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalfas de Transportes, a la Tesorería y a los Departamentos de Intervención y Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Puerto del Rosario, a 14 de marzo de 2017.

The image shows a circular official stamp of the Ayuntamiento de Puerto del Rosario. The text 'AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO' is visible around the perimeter. In the center, there is a coat of arms. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink. Below the stamp, the text 'Fdo.: Nicolás Gutiérrez Oramas' is printed.

**EL ALCALDE,**  
Fdo.: Nicolás Gutiérrez Oramas

WEB